

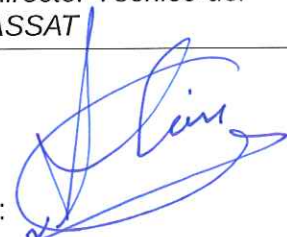



| | | |
|--|--|---|
| INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 1 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |


| | | |
|--|---|--|
| Fecha: 09/01/2017 | Fecha: 9/1/2017 | Fecha: 9/01/2017 |
| Elaborado por: M ^a Cruz Benlloch López <i>Técnico de Prevención del SPRL del Personal Propio</i> | Revisado por: Manuel Vera Quesada <i>Jefe de Servicio del SPRL del Personal Propio</i> | Aprobado por: Fernando Sáez Ramos <i>Subdirector Técnico del INVASSAT</i> |
| Firma:  | Firma:  | Firma:  |

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 2 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

INDICE

| | |
|------------------------------------|----|
| 1.INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2.OBJETO..... | 3 |
| 3.ALCANCE..... | 4 |
| 4.MARCO NORMATIVO..... | 4 |
| 5.DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... | 5 |
| 6.DEFINICIONES..... | 5 |
| 7.DESARROLLO..... | 6 |
| 8.ANEXOS..... | 12 |

| FECHA | MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR |
|-------|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 3 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

1. INTRODUCCIÓN

A raíz del acuerdo, apartado X, de 22 de febrero de 2008, del Consell, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos, de 20 de febrero de 2008, de la Mesa sectorial de Función Pública, sobre condiciones de trabajo para el periodo 2008-2011 y Acuerdo de Adhesión al mismo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo del Personal al servicio de la Administración Autonómica de la indicada fecha, se elabora de forma participativa y negociada en mesas técnicas el protocolo de resolución de problemas preventivos, se elabora con el fin de encauzar solicitudes de mantenimiento que tenían entrada en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, solicitudes de actuaciones no propias en materia de prevención.


A raíz del acuerdo de 17 de junio de 2016, del Consell, de ratificación del Acuerdo de Legislatura de la mesa general de negociación del personal funcionarial, estatutario y laboral de la Generalitat de 9 de junio de 2016, se plantea la necesidad, en su punto quinto, apartado J. c), de revisión y, si procede actualización del mismo.

Tras análisis retrospectivo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio (SPRL) ha observado un descenso de actuaciones relacionadas con la falta de mantenimiento de instalaciones, equipos, etc. No obstante, siguen teniendo entrada peticiones relacionadas con la falta de mantenimiento preventivo, inspecciones y revisiones de seguridad, mantenimiento correctivo o situaciones de avería. Es por ello, que el SPRL debe ampliar dicho protocolo abarcando las actividades para el control activo de los riesgos que se deberán realizar en los centros de trabajo.

2. OBJETO

Con la presente instrucción se pretende determinar las actuaciones de control activo y competencias de cada uno de los departamentos implicados para:

- Examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo y de las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su eliminación o minimización y control.
- Conseguir que las instalaciones y equipos se conserven en condiciones óptimas de funcionamiento, previniendo las posibles averías y fallos, y consiguiendo así que el trabajo se realice con niveles de calidad y seguridad.
- Establecer unas normas básicas de actuación para mantener los centros de trabajo ordenados y limpios y conseguir un ambiente agradable así como un trabajo más eficiente y más seguro.

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 4 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

- Establecer el mecanismo para que el trabajador pueda comunicar los riesgos detectados, sobre todo los riesgos graves e inminentes, así como cualquier deficiencia que considere subsanable.
- Establecer un mecanismo para asegurar la implantación de las medidas correctoras establecidas o acordadas para comprobar su cumplimiento y eficacia ante la situación de deficiencia detectada.

3. ALCANCE

La presente instrucción operativa está dirigida a todos los centros de la Generalitat pertenecientes al ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio.

Se revisarán las condiciones peligrosas que presenten o puedan presentar las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas por diseño, funcionamiento o situación y aquellos elementos y sistemas de seguridad que sirven para actuar ante fallos previstos o situaciones de emergencia.

Esta instrucción abarca cualquier factor de riesgo que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores o cualquier sugerencia que permita una mejora en las condiciones de trabajo.


4. MARCO NORMATIVO

a) Normativa legal

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995 por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo.

b) Normativa específica

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 5 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

utilización de los lugares de trabajo. INSHT.

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. INSHT.

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA


Para la elaboración de la instrucción operativa SPRL_IOPRL_09, se ha utilizado como referencia la siguiente documentación:

- Manual de procedimientos de prevención de riesgos laborales. INSHT.
- Protocolo de actuación del Área de Prevención de Riesgos Laborales para la resolución de problemas preventivos en el ámbito laboral de la administración de la Generalitat.

6. DEFINICIONES

A los efectos de esta instrucción operativa, se definen los siguientes conceptos:

- **PREVENCIÓN.** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **RIESGO LABORAL.** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- **DAÑO DERIVADO DEL TRABAJO.** Las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- **EQUIPO DE TRABAJO.** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- **CONDICIÓN DE TRABAJO.** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud del trabajador.
- **CONTROL ACTIVO.** Son las actuaciones que se llevan a cabo para controlar el cumplimiento de las actividades establecidas en materia de prevención de riesgos laborales con la finalidad de que los trabajos se realicen con la máxima eficacia y seguridad.
- **INSPECCIONES Y REVISIONES DE SEGURIDAD.** Técnica que permite la identificación de deficiencias de los aspectos específicos en seguridad, así como el control de las medidas existentes.

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 6 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Actividad programada de inspección que debe llevarse a cabo de forma periódica en los centros de trabajo, y en base a un plan establecido.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Actuaciones que se deberán realizar cuando la avería y/o el fallo ya se ha producido.

7. DESARROLLO

Dentro de las actuaciones de control activo que se pretenden implantar en esta instrucción se encuentran las revisiones periódicas, ya que mediante ellas se posibilita la localización e identificación de las condiciones de trabajo que puedan derivar en un daño a la salud. Estas condiciones tienen que ser identificadas en tres frentes distintos que coexisten en el mismo ambiente de trabajo. Estos frentes son los aspectos materiales, humanos y los organizativos.


Diferenciaremos diferentes técnicas de actuación:

- Inspecciones y revisiones de seguridad.
- Mantenimiento preventivo.
- Observaciones planeadas de trabajo.
- Seguimiento y control de las medidas correctoras.

7.1 Inspecciones y revisiones de seguridad

Constituyen una técnica básica para la prevención de riesgos, que permiten la identificación de deficiencias de los aspectos específicos de seguridad, así como el control de las medidas existentes para evitarlas. Es una técnica orientada a evitar y controlar las deficiencias de las condiciones materiales de seguridad de las áreas de trabajo y de los equipos en general. Para ello se deberán realizar las inspecciones y revisiones de instalaciones y equipos sujetos a reglamentaciones de seguridad industrial así como todos aquellos elementos con funciones específicas de seguridad que puedan ser controlados (extintores, alarmas, equipos de protección y en general todos los sistemas de seguridad de máquinas e instalaciones).

Aunque existen muchos tipos de inspecciones o revisiones de seguridad, el procedimiento es similar, aplicándose las etapas básicas que son: preparar, inspeccionar, revisar, aplicar acciones correctoras y adoptar acciones de seguimiento y control.

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 7 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

a) Implicaciones y responsabilidades

El *responsable máximo* debe adoptar las medidas necesarias para que se realicen las revisiones e inspecciones de seguridad.

Es responsabilidad de los *directores de los centros o responsables de las diferentes unidades o servicios* el establecer un programa de revisiones de seguridad que garantice el correcto estado de las instalaciones y equipos. Se tendrán en cuenta, como mínimo, los requisitos e instrucciones de los fabricantes y suministradores de la maquinaria y equipos. Integrarán en lo posible dichas inspecciones con el mantenimiento preventivo condicionado a las peculiaridades de los equipos y periodicidad de los controles que se requieran. Deberán comprobar que las revisiones e inspecciones se efectúan correctamente y en el plazo establecido. Asimismo, deberán archivar los resultados de dichas revisiones e inspecciones y tomar las medidas correctoras pertinentes.

Los *responsables de mantenimiento* velarán para que los equipos se encuentren en correcto estado y las inspecciones se desarrollen con el procedimiento y la periodicidad establecida, implicándose en las mismas de acuerdo con la planificación prevista.

Los *trabajadores* comprobarán y velarán por el buen estado de los sistemas de seguridad de las máquinas y equipos que se utilicen en su trabajo, así como de mantener su zona de trabajo limpia y ordenada. Colaborarán con la persona encargada de efectuar la revisión, cuando así se haya establecido.


b) Preparación

1- Planificar la inspección/visión. Se deberán definir los límites, la frecuencia, la cobertura y la ruta de revisión.

2- Determinar qué se va a inspeccionar o revisar. Deberán determinarse los elementos y partes críticas de las instalaciones, máquinas y equipos que se vayan a inspeccionar o revisar. Para ello, se recomienda clasificarlos e identificarlos mediante códigos. Se deben revisar, también, los aspectos específicos que causaron problemas en inspecciones previas y la eficacia de las medidas correctoras que se adoptaron, así como los riesgos comunicados.

Cada equipo o conjunto de equipos idénticos dispondrán de un libro de registro del programa de revisiones a realizar

3- Establecer un programa de revisiones e inspecciones. Elaborar por escrito un programa en el que se concreten: la planificación de la inspección/visión indicando objetivos, responsables, recursos, cronograma y alcance de las inspecciones y revisiones previstas.

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 8 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

c) Inspección y revisión

Se deberán realizar las revisiones de seguridad con la periodicidad establecida.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio tiene redactado un documento informativo (SPRL_DIPRL_05_ Mantenimiento y revisiones periódicas de los equipos e instalaciones), con las instalaciones o equipos más frecuentes en la Administración, así como la periodicidad de sus revisiones.

Las hojas de revisión cumplimentadas, así como los registros de los trabajos realizados, se guardarán en las propias unidades funcionales.

d) Acciones correctoras y seguimiento de las medidas adoptadas.

La aplicación de medidas correctoras surgidas de las revisiones de seguridad o de cualquier otra actividad preventiva requerirá llevar a cabo acciones de seguimiento y control. Siempre que sea posible, se repararán inmediatamente o se programará su solución. Se podrán adoptar medidas temporales inmediatas en determinadas ocasiones.

7.2 Mantenimiento preventivo

Contempla los elementos clave en la vida de un equipo, máquina o instalación, tras su diseño e implantación, verificando su correcto estado y renovación en el momento oportuno, antes de que su fiabilidad de respuesta alcance tasas de fallo inaceptables.


El programa de mantenimiento preventivo debería tener en cuenta los manuales de instrucciones de los fabricantes. Existen instalaciones y equipos que legalmente tienen establecida una periodicidad en su mantenimiento y revisión.

a) Implicaciones y responsabilidades

El *responsable máximo de las instalaciones y de su mantenimiento* deberá establecer un programa de mantenimiento preventivo que asegure el correcto funcionamiento y las prestaciones de los equipos e instalaciones, complementariamente a las inspecciones reglamentarias e integrar los aspectos específicos de seguridad y salud. Velará, además, por la aplicación de dicho programa. Éste quedará reflejado en un registro que incluya, al menos, los responsables de la ejecución y el calendario de realización de dicho mantenimiento.

Es responsabilidad de los *directores de los centros o responsables de las diferentes unidades o servicios* facilitar y velar por la aplicación del programa preventivo en las instalaciones y equipos pertenecientes a su área funcional.

Los *responsables de mantenimiento o mandos intermedios* velarán para que los equipos se encuentren en correcto estado y las actuaciones de mantenimiento se desarrollen de

| | | |
|---|--|---|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 9 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

acuerdo con lo establecido.

Los *trabajadores* deberán comunicar inmediatamente cualquier defecto o indicio de avería de maquinaria o equipo que utiliza, a su mando directo. Si fuera necesario, cumplimentará la comunicación de riesgo o sugerencia de mejora. Puede servir de modelo el que se adjunta en el Anexo 1.

b) Preparación

Cada equipo de trabajo o conjunto de equipos idénticos dispondrán de un libro de registro del programa de revisiones a realizar en cada uno de ellos, en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento y reparación realizados. Para ello, estarán identificados los elementos y las partes críticas de los equipos objeto de revisión y los aspectos concretos a revisar.

Se recomienda disponer de hojas de revisión mediante cuestionarios de chequeo específicos para facilitar el control de los elementos a revisar. En dichas hojas constarán la frecuencia y la fecha de las revisiones así como los responsables de su realización.

c) Inspección y revisión

Se diferenciarán las diferentes actuaciones, bien sea de verificación o porque se tratan de tareas específicas, en función de la frecuencia requerida.

Las hojas de revisión cumplimentadas, así como los registros de los trabajos realizados, se guardarán en las propias unidades funcionales.


d) Acciones correctoras y seguimiento de las medidas adoptadas.

Cuando en el curso de una revisión se detecten anomalías, éstas deberán ser notificadas. Siempre que sea posible se repararán inmediatamente o se programará su solución. Las anomalías encontradas se reflejarán en el formulario destinado a este fin. Puede servir de modelos el que se adjunta en el Anexo 2. Ficha integrada de mantenimiento/revisión de seguridad de equipos.

Cualquier anomalía que todo trabajador detecte en su equipo de trabajo podrá establecer como vía de comunicación el formulario anterior.

7.3 Observaciones planeadas del trabajo

Para garantizar comportamientos seguros en el trabajo y mejorar la manera de realizarlos se pretende facilitar la detección de deficiencias en las tareas que realizan los trabajadores

| | | |
|---|--|--|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 10 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

a) Implicaciones y responsabilidades

El *responsable máximo* debe planificar y programar las observaciones del trabajo. Como consecuencia de los resultados se deberán tomar las medidas pertinentes.

Los *directores de los centros o los responsables de las distintas unidades funcionales* deberán realizar las observaciones de trabajo. También podrán participar directamente los *trabajadores* en la realización de las observaciones.

El *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio* puede participar, si la dirección del centro lo considera conveniente, en el asesoramiento de las medidas adoptadas.

Los *delegados de prevención* deberían ser informados los resultados.

b) Preparación

1- Es recomendable que todas las tareas se revisen en algún momento. Para ello es necesario establecer prioridades (aquellas tareas que la evaluación inicial de riesgos se hayan considerado, las actividades nuevas, las tareas que cuentan con procedimientos de trabajo escritos, otras tareas y/o actividades que se consideren oportunas, etc.).

Respecto a la comprobación del cumplimiento de los procedimientos de trabajo por los trabajadores en la realización de sus tareas se tendrá especial atención a: los nuevos trabajadores, los trabajadores sujetos a un cambio de puesto de trabajo, los trabajadores que se incorporan tras largas ausencias, etc.

2- Asignar a la persona o personas que llevarán a cabo las revisiones. Dichas personas deberán estar instruidas para tal fin.


3- Programar y planificar las observaciones.

4- Elaborar cuestionarios o formularios que faciliten la actuación.

En esta dirección se facilitan instrumentos, en forma de cuestionarios, para facilitar la gestión documental de la prevención de riesgos laborales en la organización. (<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnnextoid=c5f044e336f1b210VgnVCM1000008130110aRCRD&vgnnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>).

c) Ejecución

Se deben llevar a cabo las observaciones en los lugares de trabajo y se registran los datos. A raíz de las deficiencias se deben proponer o recomendar medidas o acciones de mejora. Las medidas acordadas se podrán trasladar al SPRL, el cual analizará dichas

| | | |
|---|--|--|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 11 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

medidas y decidirá, en su caso, la planificación de nuevas actuaciones.

d) Control

Se llevará a cabo el control de las medidas acordadas, realizando un seguimiento de su aplicación y eficacia.

7.4 Seguimiento y control de las medidas correctoras.

Debido a la diversidad de medidas y acciones correctoras propuestas surgidas, tanto de la propia actividad preventiva como de las comunicaciones de riesgos y sugerencias de mejora, cada conselleria, unidad funcional o departamento debe implantar un procedimiento de seguimiento y control de las medidas correctoras propuestas para comprobar su cumplimiento y eficacia ante la situación de deficiencia detectada.

Cada medida correctora requiere un seguimiento específico, pero en todo caso se debe comprobar y registrar si cumple los siguientes aspectos:

- Que el responsable de aplicar o ejecutar la medida correctora realiza su cometido.
- Que el responsable de realizar el seguimiento de la medida correctora ejecuta su tarea tal y como está establecida.
- Que se cumplen los plazos previstos.
- Que los medios y recursos utilizados para solucionar la deficiencia son los establecidos.

Con la frecuencia establecida se debería efectuar un balance del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas.

a) Implicaciones y responsabilidades.

El *responsable máximo* debe propiciar los recursos y medidas necesarias para que la instrucción se lleve a cabo, también recibirá, con la periodicidad que se estipule, la información del seguimiento y control de las acciones correctoras aplicadas.

Los *directores de los centros o los responsables de las distintas unidades funcionales* junto con el *Comité de Seguridad y Salud* deberán coordinar las acciones correctoras, así como registrar y controlar su cumplimiento y eficacia.

El SPRL deberá efectuar un seguimiento y control de las medidas correctoras implementadas y de la actividad en general.


| | | |
|---|--|--|
| INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 12 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

8. ANEXOS

- ANEXO 1. COMUNICACIÓN DE RIESGO O SUGERENCIA DE MEJORA.
- ANEXO 2. FICHA INTEGRADA DE MANTENIMIENTO/ REVISIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS.
- ANEXO3. DIAGRAMA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS DETECTADOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

| | | |
|--|--|--|
| INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 13 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

ANEXO 1- COMUNICACIÓN DE RIESGO O SUGERENCIA DE MEJORA

| | | |
|---|--|--|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 14 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

| | |
|--------------------------|--|
| CONSELLERIA | |
| CENTRO DE TRABAJO | |
| DIRECCIÓN | |


| INFORME DEL COMUNICANTE | | | |
|--------------------------------|----------|--------------------|--------------------|
| NOMBRE: | SECCIÓN: | PUESTO DE TRABAJO: | FECHA: |
| ANOMALIAS ENCONTRADAS | ORIGEN | CONSECUENCIAS | MEDIDAS PROPUESTAS |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|---------------------------------|--|
| FIRMA | |
| ACUSE DE RECIBO/REGISTRO | |

| RESOLUCION DE LA INCIDENCIA | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|
| MEDIDAS ADOPTADAS: | - | |
| RESPONSABLE EJECUCIÓN: | RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO: | EJECUTADO: TODO__PARTE__NADA__ |
| FECHA: | FECHA: | RESUELTO: SI__NO__ |
| SE SOLICITA ASESORAMIENTO A: | | |
| PRIORIDAD: | <i>1- inmediata 2- urgente 3- relativamente urgente 4- justificar corrección</i> | |
| SE REQUIERE INVERSIÓN DE: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

| | | |
|--|--|--|
| INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 15 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

ANEXO 2- FICHA INTEGRADA DE MANTENIMIENTO/ REVISIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS.


| | | |
|---|--|--|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 PÁGINA: 16 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

| FICHA INTEGRADA DE MANTENIMIENTO/ REVISIÓN DE SEGURIDAD DE EQUIPOS. | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|-------|---------------------------------|-------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------|
| Tipo de equipo/instalación: Responsable de la revisión: Año/mes: | | | | | | Código asignado: | | |
| ASPECTOS A REVISAR (*) | FRECUENCIA DE REVISION ----- | | FRECUENCIA DE REVISION ----- | | FRECUENCIA DE REVISION ----- | | FRECUENCIA DE REVISION ----- | |
| | Fecha | Firma | Fecha | Firma | Fecha | Firma | Fecha | Firma |
| MANTENIMIENTO 1----- 2----- 3----- | | | | | | | | |
| LIMPIEZA 1----- 2----- 3----- | | | | | | | | |
| SEGURIDAD 1----- 2----- 3----- | | | | | | | | |
| CÓDIGO | | | ANOMALIAS DETECTADAS | | | ACCIONES ADOPTADAS | | |
| ---- ---- ---- | | | ----- ----- ----- | | | ----- ----- ----- | | |

(*) La frecuencia de revisión del mantenimiento vendrán determinada por las especificaciones del fabricante contenidas en el manual de instrucciones, los resultados obtenidos en revisiones anteriores y, en su caso, por el conocimiento y experiencia en el uso del equipo. En el caso de detectar anomalías en algunos aspectos, se deberá cumplimentar las anomalías detectadas y las acciones que se han llevado a cabo para subsanarlas.

| | | |
|--|--|--|
| INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 17 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

ANEXO 3- DIAGRAMA DE COMUNICACION Y SUGERENCIAS DE MEJORA.

| | | |
|---|--|--|
|  INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball | SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO | CÓDIGO: SPRL_IOPRL_09 FECHA: 30/09/2016 |
| | INSTRUCCIÓN OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | PÁGINA: 18 de 19 REVISIÓN: SPRL_IOPRL_09_00 |
| TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO | | |

Se deberá establecer el mecanismo para que el trabajador pueda comunicar los riesgos detectados, así como cualquier deficiencia que considere subsanable, proponiendo las sugerencias de mejora que considere oportunas.

Se pretende abrir un cauce de participación y diálogo entre los diferentes estamentos de la empresa, facilitando al mismo tiempo la implantación de mejoras que afecten a las condiciones de trabajo.

Cada conselleria, centro y/o departamento, en función de su organización interna, deberá establecer su propio circuito de comunicaciones.

Se recomienda que cualquier persona de la organización que detecte un factor de riesgo o que tenga una idea concreta para poder mejorar cualquier aspecto relacionado con el trabajo, lo comunique por escrito, entregando copias a quien tenga establecido el procedimiento interno. El comunicante deberá recibir respuesta de su mando directo a la mayor brevedad posible.

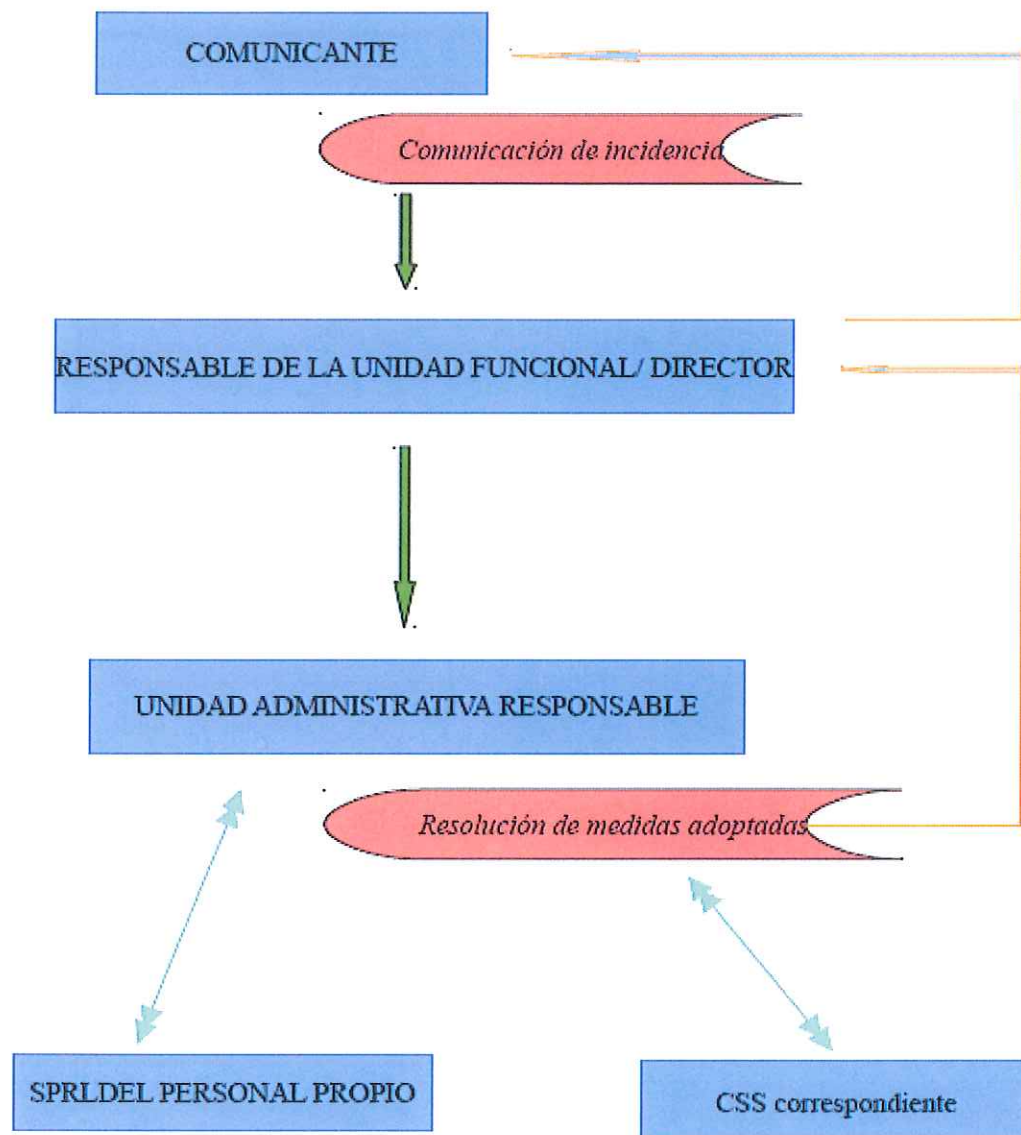
El mando directo o responsable de la unidad deberá analizar el comunicado e iniciar el cauce de corrección, a través de la unidad administrativa responsable, en los casos que queden justificadas las medidas correctoras, así como aplicarlas cuando esté a su alcance.

Los directores de los centros o los responsables de las distintas unidades funcionales deberán controlar el estado de las acciones o establecidas en su ámbito de actuación.

El Comité de Seguridad y Salud debería recibir copia de las comunicaciones de riesgo relacionadas con las condiciones de trabajo y en las reuniones debería poder efectuar u seguimiento y control del sistema.

El SPRL puede prestar asesoramiento y debe efectuar un seguimiento y control de la actividad preventiva.

El SPRL y el responsable máximo deberán estar informados de los comunicados de riesgo generados y de su estado de actuación.

TÍTULO: INSTRUCCIÓN OPERATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Leyenda:

Asesoramiento para el control de las condiciones de trabajo

Feedback:

